

DECRETO N°

1254

NEUQUÉN, 16 JUL 2001

El Expediente SEO N° 1361-M-01 y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Obras Públicas por el cual se tramita la contratación de la obra: **"PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LAS CALLES DEL BARRIO MANUEL BELGRANO - SECTOR II"**; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada obra surge como consecuencia del plan que promueve la Ordenanza N° 8945 dentro de un esquema global que pretende lograr una totalidad de 400 cuadras en distintos sectores de la Ciudad;

Que tal instrumentación corresponde la realización de llamado a licitación para cada uno de los sectores involucrados, procediéndose para la obra al llamado a Licitación Pública N° 07/2001;

Que de conformidad al procedimiento establecido por la normativa y los legajos licitatorios, surge que la empresa HORMIQUÉN S.A., resulta la más conveniente a los intereses municipales, luego de verificarse que a partir de la oferta, cuya apertura se realizara en fecha 15-03-01 para el sobre A, y en fecha 26-04-01 para el sobre B, calificando la misma satisfactoriamente según acta de calificación de fojas 2992, y preadjudicando mediante acta de fecha 15-05-01 de fojas 3297, y no observándose impedimentos para desestimar la oferta, una vez cumplimentada la documentación que le fuera solicitada, corresponde en consecuencia proceder a su adjudicación y contratación;

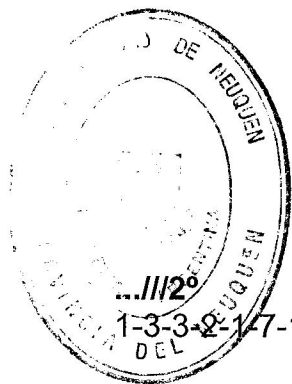
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 8945, la Utilidad Pública queda condicionada al resultado del Registro de Oposición para cada sector;

Que mediante Decreto N° 1111/01 el Órgano Ejecutivo reafirma la Utilidad Pública en cuanto como resultado del Registro Público de Oposición N° 04/01, no se produjo oposición a la obra por parte de los frentistas, instando a su vez a continuar con las tramitaciones tendientes a la efectiva concreción de la obra;

Que a fs. 3299 la Dirección de Presupuesto informa que la obra se encuentra dentro de las previsiones aprobadas por la Ordenanza N° 8977, imputada en consecuencia a la partida registrada bajo el Código: 1-A-

.../12º

FERNANDO VALLADINO  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



Que a fs. R-3302-R-3306 la Dirección de Auditoría y Control de Gestión de la Municipalidad de Neuquén, realiza una serie de observaciones generales y particulares, las que en tiempo y forma fueron cumplimentadas por las distintas empresas como, asimismo, la falta de aprobación del cambio de superficie a pavimentar respecto de lo aprobado por Ordenanza N° 8945;

Que a fs. R-3333 luce agregada el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad y la Empresa Hormiguén S.A., a los fines de unificar criterios interpretativos de la normativa aplicable, estableciéndose un sometimiento al sistema de ajuste alzado por precio global, quedando definidas las partes constitutivas de la obra;

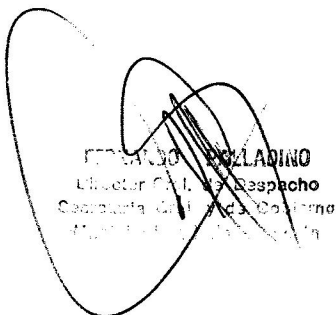
Que a fs. R-3334 obra informe técnico del Director General de Obras Públicas Municipales y Delegadas referido a la observación antes mencionada, en la cual expresa que a fojas R-3241 el Ingeniero Rols -miembro asesor del Plan de Pavimentación del Plan de Pavimentación de Cuatrocientas Cuadras en la Ciudad de Neuquén- efectúa un informe explicativo respecto de la disminución de la superficie a pavimentar, del cual se desprende que dicha disminución permitirá mantener los precios toques establecidos en la Ordenanza N° 8945, lográndose un ahorro significativo en el costo total de la obra, no trasladando al frentista el mayor costo que surja del proyecto ejecutivo;

Que como consecuencia de lo manifestado corresponde el dictado de la norma legal específica, habiéndose cumplimentado con los pasos de rigor, superadas las sugerencias y aclaraciones de la Auditoría Municipal, por no existir manifestación alguna en contrario por parte de la Sindicatura Municipal, y por encuadrarse en un todo a la Ley de Obras Públicas de la Provincia, el Régimen General de Contrataciones de la Municipalidad de Neuquén, las Ordenanzas N°s. 8933 y 8945 y sus Decretos Reglamentarios y Concordantes;

Que la señora Secretaria de Obras Públicas eleva los actuados a la Dirección General de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente, según proyecto adjunto;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 629/01, no tiene objeciones legales que efectuar por cuanto se

...///3°

  
FRANCISCO SOLARIÑO  
Director General de Despacho  
Secretaría General de Despacho  
Municipalidad de Neuquén

///...3º

ha cumplido con el procedimiento licitatorio, la oferta, conforme el análisis de los organismos técnicos competentes, resulta ser la más conveniente; los conflictos en cuanto a las interpretaciones de la normativa han sido saneados mediante Acta Acuerdo y, en cuanto a la disminución de los metros cuadrados de la superficie a asfaltar, la dependencia competente justificó técnicamente su conveniencia y los participantes ajustaron su oferta al nuevo requerimiento, sin alterar la misma, sugiriendo aprobar lo actuado por la Comisión de Preadjudicación respecto de la superficie a contratar y la adecuación efectuada por los participantes por ser conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** lo actuado por la Comisión de Preadjudicación con ----- respecto a la disminución de la superficie a contratar y la adecuación efectuada por los participantes, por ser conveniente a los intereses municipales.-

**Artículo 2º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad y la ----- Empresa HORMIQUÉN S.A., obrante a fs. 3333 del Expediente SEO N° 1361-M-01.- en función de convenir a los intereses municipales.-

**Artículo 3º) ADJUDICAR** la Licitación Pública SEO N° 07/2001, correspondiente a la obra: "**PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LAS CALLES DEL BARRIO MANUEL BELGRANO - SECTOR II**", a favor de la Empresa HORMIQUÉN S.A., por convenir a los intereses municipales en la suma de **PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.944.758,18).**-

**Artículo 4º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal y contra los Certificados de Obra, a pagar la suma dispuesta en el Artículo

...///4º

///...4º

anterior, con cargo a la Partida 1-A-1-3-3-2-1-7-1-1-1-1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y de Obras Públicas.-

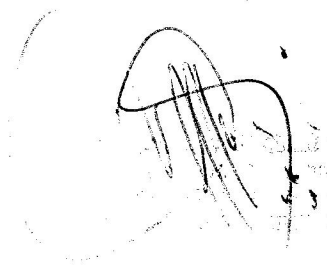
**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

**ARCHÍVESE.-**

///eb.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO  
BUFFOLO.-

A large, circular, handwritten signature or stamp, possibly in ink, located in the lower center of the page. The signature is somewhat illegible but appears to be a stylized name.